



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 571-R-UNICA-2024

Ica, 8 de abril de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 255-2024-OAJ-UNICA, de fecha 25 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N°176-2024-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente a la solicitud de la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02**, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04137-2022-R-UNICA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CODIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, con un Presupuesto de Inversión de S/ 15'244,445.39 (quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 39/100 soles), el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las Normas, con costos al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, incluye costo de Ejecución de Obra, Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico.

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 22 de Junio del 2022, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-UNICA-1, para la Contratación de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y



ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA- CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, siendo el Sr. JAIME ALEJANDRO MARTINEZ DE LA CRUZ, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, por un monto total de S/ 14,365,889.00 (catorce millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), elaborados con precios ponderados de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 05-2022-UNICA de fecha 12 de Julio de 2022, el Sr. JAIME ALEJANDRO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-UNICA-1, suscribe el Contrato para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA- CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por el monto de S/ 14,365,889.00 (catorce millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 300 días Calendario;

Que, con Resolución Rectoral N° 5223-2022-R-UNICA de fecha 08 de noviembre de 2022, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA- CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, en mérito a los Art. 178 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo precisado en la Opinión N° 141-2019-DTN emitido por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, donde se precisa que las Suspensiones de Plazo no supone el otorgamiento de un mayor plazo contractual, sino solo el reinicio del plazo contractual; sin embargo, la nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra a causa de las Suspensiones del Plazo es el 22/05/2023.

Que, con Resolución Rectoral N° 007-R-UNICA-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, se resuelve APROBAR la IMPROCEDENCIA de la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 02, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, en mérito a los Art. N° 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre ampliación de plazo.

Que, con Resolución Rectoral N° 145-R-UNICA-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN



N° 2309370, amparándose en los Art. 205.4 y 205.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Resolución Rectoral N° 146-R-UNICA-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, se resuelve APROBAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 03 - PARCIAL N° 01, por 44 días calendario inicia el 21 de setiembre y termina el 03 noviembre del 2023 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo cual la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual es el 03 de noviembre del 2023, en mérito a los Art. N° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con Resolución Rectoral N° 246-R-UNICA-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, se resuelve APROBAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE LA SUPERVISION, por 44 días calendarios inicia el 21 de setiembre y termina el 03 noviembre del 2023, para la Supervisión de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo cual la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual es el 03 de noviembre del 2023, en cumplimiento al numeral 199.7 del Art. 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que modificara su Contrato N° 04-2022-UNICA.

Que, mediante Oficio N° 464 -2023-UEI-DIGA-UNICA de fecha 07 de noviembre del 2023 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones hace llegar el documento al Director de la Dirección General de Administración, comunicando sobre RESOLUCION DE CONTRATO DE SUPERVISION POR TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL, lo cual se cumplió el día 05 de Noviembre del 2023 y que por motivo presupuestales no se podrá ampliar el plazo de Supervisión para la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370. Por lo tanto, se recomienda proceder a la Resolución de Contrato 04-2022-UNICA, por causas no imputables a las partes, y se deberá comunicar al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR B1, mediante Carta Notarial así cumplir de acuerdo a las normas vigentes, con la finalidad de terminar el vínculo contractual.

Que, mediante Carta Notarial de fecha 08 de noviembre del 2023, el Director de la Dirección General de Administración, realizó la RESOLUCION DE CONTRATO DE SUPERVISION POR TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL al Sr. Wilson Fernando Sivirero Bustamante Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR B1, Supervisor para la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370. Por lo tanto, queda resuelto el Contrato N° 04-2022-UNICA, que suscribió entre la Entidad y la Empresa Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR B1; mediante Carta N° 228-2023-CONSORCIO SUPERVISOR B1/SLG, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Sr. Wilson Fernando Sivirero Bustamante Representante Común del CONSORCIO



SUPERVISOR B1, acepta la Resolución de Contrato de acuerdo al procedimiento del Art. 165., presentado por la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 468 -2023-UEI-DIGA-UNICA de fecha 09 de noviembre del 2023 se CONTRATA al Ing. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR PARA REALIZAR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA -CÓDIGO N° 2309370. de acuerdo a la ORDEN DE SERVICIO N°004433- de fecha 06 de Noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en la cual indica que realizará el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia, Reglamento Nacional de Construcción, Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la ejecución de la Obra está a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II.

Que, con Resolución Rectoral N° 302-R-UNICA-2023 de fecha 16 de diciembre de 2023, se resuelve APROBAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 03 - PARCIAL N° 02, por 48 días calendario inicia el 06 de noviembre y termina el 01 enero del 2024 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo cual la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual es el 01 de enero del 2024,

Que, mediante Carta N° 193-2023-CSLII de fecha de presentación 20 diciembre del 2023, suscrita por el Representante Común de la empresa CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II y por el Ing. Residente de dicha empresa, presenta ante el Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar Supervisor de la obra, el expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02: Sistema de cableado estructurado: especialidad de comunicaciones cuyos montos son los siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	14,365,889.00	100%
02	Adicional de Obra N° 02	225,108.42	1.57%
03	Deductivo Vinculante N° 02	72,788.54	0.51%
04	Presupuesto a solicitar para el adicional N° 02	152,319.88	1.06%

Que, mediante Carta N° 010-SUPERVISOR/GHCV de fecha de presentación 22 diciembre 2023, el Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar Supervisor de la obra, presenta al Unidad Ejecutora de Inversiones el expediente técnico y concluye: Que, al amparo del numeral 205.4 del Art. 205 PRESTACIONES DE ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL 15% del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el supervisor de obra RECOMIENDA la ejecución de la correspondiente prestación adicional de obra con la finalidad que el sistema de comunicaciones opere satisfactoriamente y que el contratista proceda con el desarrollo del Expediente de Prestación Adicional N°02 y Deductivo Vinculante N°02, conforme lo establece el ordenamiento jurídico en materia de contrataciones públicas, en su artículo 205° del RLCE, dando CONFORMIDAD al mismo.

Que mediante Acta de fecha 28 de diciembre del 2023 se realiza la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL por los días 28 y 29 de Diciembre del 2023, por motivo de la realización del Examen de Admisión 2023-II de la Universidad, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 345-R-UNICA-2023 de fecha 27 de Diciembre 2023, la nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra a causa de las Suspensiones del Plazo es el 03/01/2024. Que mediante Acta de fecha 30 de diciembre del 2023, se realiza el LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Que, mediante Informe N° 001-2024-ASOB-UEI-UNICA, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Área de Supervisión de Obras informa, concluye y recomienda lo siguiente:

*-Resulta procedente la ejecución del adicional N°2 y deductivo vinculante N°2, ya que dichos trabajos resultan indispensables para alcanzar la finalidad de la contratación, siendo los montos a considerar los siguientes:*

*Adicional N°1 S/ 225,108.42, incidencia 1.57%*

*Deductivo Vinculante N°1 S/ 72,788.54, incidencia 0.51%*

*Restando el presupuesto Deductivo del Presupuesto Adicional, se determina un total de S/ 152,319.88 correspondiendo a una INCIDENCIA del 1.06% del monto del Contrato Vigente.*

*-Se considera que se ha seguido con el debido procedimiento sobre adicionales de obra indicado en el Art. 205 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y que el adicional de obra N°2 y el deductivo vinculante n°2 se ha generado por una deficiencia del expediente técnico.*

*El Responsable del Área de Supervisión de Obras, recomienda la aprobación de la prestación adicional N°2 y el deductivo vinculante N°2 mediante acto resolutivo, tal como lo precisa el Art. 205.6 del RLCE.*

Que, mediante Oficio N° 008-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 04 de Enero del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la Disponibilidad Presupuestal para el ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, según el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	14,365,889.00	100%
02	Adicional de Obra N° 02	225,108.42	1.57%
03	Deductivo Vinculante N° 02	72,788.54	0.51%
04	Presupuesto a solicitar para el adicional N° 02	152,319.88	1.06%

Que, mediante el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 17 de enero del 2024 se suspende los trabajos en la obra, debido a que el MEF, entidad que transfiere y aprueba la Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02.

Que, con Resolución Rectoral N° 084-R-UNICA-2024 de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 04 - PARCIAL N° 01, en base a la fecha que inicia la afectación por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 (19.enero.2024);

y teniendo en cuenta la fecha de solicitud de la cuantificación de la ampliación parcial el 03.enero.2024; se determina que al 03.enero.2024, NO EXISTE AFECTACIÓN POR DEMORA EN LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, por lo que continua con el plazo vigente es el 03 de enero del 2024.



Que, mediante oficio N°127-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha 26 de febrero del 2024 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNICA, reitera la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para el ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02., para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA, REGIÓN ICA - CÓDIGO N° 2309370.

Que, mediante oficio N°00399-DGA/UNICA-2024 de fecha 27 de febrero del 2024 el Director General de Administración solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02. al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante oficio N°0506-2024-OPP/UNICA de fecha 27 de febrero del 2024 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el financiamiento del ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 por un monto de S/ 152,319.88 el cual no ha sido requerido con anterioridad en la etapa de Programación y Formulación de Presupuesto 2024 (adicionales de Obra). Por lo señalado se requiere tomar las previsiones del caso de acuerdo a lo expuesto en el párrafo que antecede.




Que, mediante oficio N° 00445-DGA/UNICA-2024 de fecha 05 de marzo del 2024 el Director General de Administración remite el oficio N°0506-2024-OPP/UNICA al Despacho Rectoral para que sea remitido a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante el Informe N°016-2024-ASOB-UEI-UNICA de fecha 11 de marzo del 2024 el Responsable del Área de Supervisión de Obras informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que NO se CUENTA con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el financiamiento del ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02., y recomienda emitir el acto Resolutivo.


Que, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante documento de visto, de fecha de 15 de marzo del 2024, hace llegar al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral por NO contar con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el financiamiento del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370.


Que, mediante Informe N° 255-2024-OAJ-UNICA, de fecha 25 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud del Oficio N° 176-2024-UEI-DIGA-UNICA de fecha de 15 de marzo de 2024.

 En el Ítem **V Concluye:** "De lo mencionado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el OFICIO N°0506-2024-OPP/UNICA. El presupuesto adicional de la obra constituye el mayor costo originado por la ejecución de trabajos o partidas no consideradas en los expedientes técnicos, ni en el contrato respectivos al respecto **SE INFORMA QUE NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el financiamiento del **ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02** por un monto de **S/ 152,319.88**, el cual no ha sido requerido con anterioridad en la etapa de Programación y Formulación de Presupuesto 2024 (adicionales de obra).

Por lo indicado líneas arriba se concluye que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y por consiguiente con la certificación del crédito presupuestario siendo este requisito obligatorio para la aprobación de prestaciones de adicionales de obras menores o iguales al 15 %. En concordancia con lo dispuesto en el **Art. 205 numeral 205.1** que indica: "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original" del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

En el Ítem **VI OPINION:**

  
- Que, se ordene emitir la **RESOLUCIÓN RECTORAL** correspondiente según lo indicado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según el Oficio N°0506-2024-OPP/UNICA ya que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el financiamiento del **ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02** por no haber sido requerido con anterioridad en la etapa de Programación y Formulación de Presupuesto 2024. Y descrito en las conclusiones para que se tomen las previsiones del caso y por consiguiente con la certificación del crédito presupuestario siendo este requisito obligatorio para la aprobación de prestaciones de adicionales de obras menores o iguales al 15 %. En concordancia con lo dispuesto en el **Art. 205 numeral 205.1** que indica: "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original" del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

 - Notificar a las partes involucradas el pronunciamiento respecto al **ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** NO se APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 para la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – DISTRITO ICA – PROVINCIA ICA – REGIÓN ICA - CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2309370, porque NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el financiamiento del ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, incumpliendo los requisitos previos para su aprobación según el Art. 205 y el numeral 205.1 del TULO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.



**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOCUMBA II, al Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Handwritten signature]*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
RECTORA (e)



*[Handwritten signature]*  
Abg. MARSIA KRISTY ORE CINQUE  
SECRETARIA GENERAL